



Resolución Administrativa

Nº 017-2014-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Amazonas con registro Nº 052-2014, de fecha 28 de Febrero del 2014, organizado por el Señor Javier Verastegui Maita, identificado con DNI Nº 09797596 Representante legal del Consocio Pro Rural Selva, sobre autorización de estudio de aprovechamiento hídrico con fines de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, en la localidad de **Gloria**, Distrito Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el artículo 79º-79.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos 29338, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, b) Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, c) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, d) Licencia de uso de agua.

Que en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Gloria, Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto"**, que plantea realizar el proyecto hídrico con fines Poblacionales, teniendo como fuente de agua a aprovechar un (01) Pozo.

Que mediante Informe Técnico Nº 026-2014-ANA-ALA-AA de 07.02.2014, personal técnico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, recomienda Autorizar la Ejecución de los Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Gloria, Distrito de Teniente Cesar López Rojas Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto"**, otorgándole un plazo de dos (02) años para su ejecución.

Que asimismo, el citado Informe recomienda que para solicitar la aprobación de los estudios autorizados, el interesado deberá presentar el estudio de aguas subterráneas y solicitar la Autorización para la Ejecución de la obra de alumbramiento de agua subterránea.



Que, corresponde a la Administración local de Agua Alto Amazonas, otorgar la Autorización para la Ejecución de Estudios para el Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Gloria, Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto"**, a favor del Consorcio Pro Rural Selva.

En uso a las facultades otorgadas por Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al Consorcio Pro Rural Selva, la Autorización para la Ejecución de Estudios de agua subterránea para el Proyecto **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Gloria, Distrito de Teniente Cesar López Rojas Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto"**, el mismo que plantea aprovechar de la siguiente fuente de agua subterránea:

| Nombre de la fuente de agua | Lugar de Ubicación | Coordenadas UTM (WGS 84) | | Caudal en l/s. |
|-----------------------------|--------------------|--------------------------|-----------|----------------|
| | | Este | Norte | |
| Pozo | Caserío Gloria | 394 790 | 9 348 733 | 1.11 |

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar un plazo de dos (02) años para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa, quedando la Administración Local de Agua Alto Amazonas a cargo de la supervisión de los estudios autorizados.

ARTICULO TERCERO: Precisar, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios y la licencia de uso de agua conforme a los establecido en el artículo 53° de la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa al Consorcio Pro Rural Selva y hacer de conocimiento a la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Alto Amazonas

Ing. BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLIS
CIP. 81137
Administrador Local de Agua